

RIO GALLEGOS, 29 NOV 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.960/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 760/07 del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral se llama a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición de cargos docentes en carácter ordinario en el Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40019 Código Nomenclador de Disciplina (6 – 47 – 0 – 2 - 1);

QUE por Disposición N° 774/07 se estableció como postulante habilitado para participar en el Concurso de referencia a Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO;

QUE a fs. 19 y 20 obra Acta respectiva, conteniendo el Dictamen del Tribunal Evaluador designado a tal efecto, el cual recomienda la designación de la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo objeto del llamado;

QUE conforme a lo estipulado en el Artículo 34° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99 – La designación de un académico ordinario recaerá siempre sobre el candidato de mayor mérito para el cargo concursado en función de los dictámenes emitidos por el tribunal. La designación se realizará en la categoría, dedicación y área objeto del concurso;

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ordenanza N° 028/UNPA/99, recibidas las actuaciones por el Consejo de Unidad, y sobre la base del o los dictámenes producidos, de las impugnaciones deducidas y la proposición del Decano, deberá designar al postulante propuesto, declarar desierto el concurso o declarar nulo el concurso;

QUE el Decano de la U.A.R.G. propone la designación de la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO en el cargo ordinario Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40019 – Código Nomenclador de Disciplina (6 - 47 - 0 - 2 - 1), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales y rescindir el Contrato a Plazo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple Disciplina Humanidades – Sub-disciplina Lingüística Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística – Código Nomenclador de Disciplina (6 - 47 - 00 - 02 - 1) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 29 de Noviembre de 2007;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad la propuesta efectuada por el Sr. Decano de la U.A.R.G. y dejar establecido que la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

**ARTICULO 1°.-** DESIGNAR en Carrera Académica conforme a los términos de la Ordenanza de Consejo Superior N° 016/98 a la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO (C.U.I.L. N° 27-18771527-5), en el cargo ordinario - Área Estudio de la Lengua – Orientación Lingüística - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Código llamado 40019 – Código Nomenclador de Disciplina (6 47 – 0 – 2 - 1), a partir del 29 de Noviembre de 2007 y por el término de CINCO (5) años, en la División Cultura, Comunicación y Lingüística del Departamento Ciencias Sociales.-

**ARTICULO 2°.-** RESCINDIR el Contrato a Plazo Fijo suscripto oportunamente con la Prof.



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

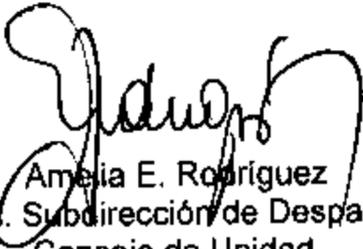
111-2-

Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO en un cargo equivalente a la Categoría Ayudante de Docencia Dedicación Simple – Disciplina Humanidades Subdisciplina Lingüística – Área Estudio de la Lengua - Orientación Lingüística (6 – 47 – 00 02 -1) que posee en la División Cultura, Comunicación y Lingüística, a partir del 29 de Noviembre de 2007.-

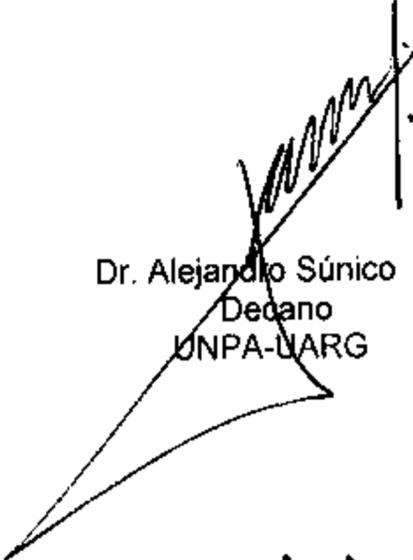
ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO deberá presentar en un plazo de CINCO (5) días hábiles la Declaración Jurada de Acumulación de Cargos respectiva.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la designación de la Prof. Tatiana E. ALTAMIRANO ALTAMIRANO será afectada al Programa 16 – Unidad Académica Río Gallegos, Actividad 3 – Formación de Grado - Finalidad 3 – Servicios Sociales -, Función 4 – Educación y Cultura -, Fuente de Financiamiento 1.1. – Tesoro Nacional -, Inciso 1.1. Personal Permanente - Presupuesto 2007.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

  
Amelia E. Rodríguez  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO N°

744